



## Tribunal Supremo Electoral

Resolución No. DDRCFP-68-2023  
Expediente No. DDP-RC- 81-2023  
Formulario CM-2485

**PARTIDO POLITICO CAMBIO,- CAMBIO- MELCHOR DE MENCOS, PETEN.**

1/3

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DEL DEPARTAMENTO DE PETEN, Flores quince de marzo del dos mil veintitrés.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político CAMBIO, - CAMBIO- por medio de su Representante Legal, en el Departamento de Petén ciudadano **Julio Juan José De León Irfas**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política para optar a los cargos de **Corporación Municipal** del municipio de **MELCHOR DE MENCOS** del departamento de **Petén**, solicitado en formulario número **CM 2485** de conformidad con el Decreto de Convocatoria No. 01-, 2023 de fecha veinte de enero de dos mil veintitrés, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, para participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano a realizarse el día domingo veinticinco de junio de dos mil veintitrés, Y;

### CONSIDERANDO I

Que el inciso a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de su jurisdicción." En ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "... Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o por el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...".

### CONSIDERANDO II

Que el Tribunal Supremo Electoral mediante Acuerdo No. 332-2022 de fecha tres de agosto, dispone que la PROYECCION TOTAL DE POBLACION DEL AÑO 2022 proporcionado por INE, se tome como base del dato poblacional en las Elecciones Generales 2023 a nivel nacional, para elegir síndicos y concejales, titulares y suplentes de cada corporación municipal, de conformidad con el cuadro comparativo que forma parte del citado acuerdo. –

### CONSIDERANDO III

Que del análisis y revisión de la documentación presentada se desprende:

- a) Que las postulaciones y proclamaciones de los candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se realizaron mediante Comité Ejecutivo Nacional, que consta en acta número veintinueve guion dos mil veintitrés (29-2023), de fecha tres de marzo de dos mil veintitrés (03-03-2023), punto número CUARTO, en su parte resolutive se refiere al Municipio de **Melchor de Mencos**, Departamento de Petén, del libro número treinta y seis mil trescientos setenta (36,370) del Comité Ejecutivo Nacional, autorizado por el Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos, del Tribunal Supremo Electoral
- b) Que el formulario **CM 2485** corresponde a la categoría del municipio de procedencia conforme lo que establece la ley de la materia, en cuanto a los cargos de elección popular, y
- c) Que la solicitud de inscripción de candidatos contenida en el formulario **CM 2485**, fue presentado dentro del plazo que establece la ley, en cuanto, a que fue presentada posterior de la Convocatoria a elecciones de fecha veinte de enero de dos mil veintitrés.-

### CONSIDERANDO IV

Que de la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario **CM 2485** se desprende y se adjunta lo siguiente:



## Tribunal Supremo Electoral

Resolución No. DDRCFP-68-2023  
Expediente No. DDP-RC-81-2023  
Formulario CM-2485

### **PARTIDO POLITICO CAMBIO,- CAMBIO- MELCHOR DE MENCOS, PETEN.**

2/3

- a) las dos fotografías del candidato a Alcalde, una adherida al formulario indicado y la otra adjunta al mismo
- b) certificaciones de las partidas de nacimiento en original y recientes de todos los candidatos, expedida por el Registro Nacional de las Personas,
- c) Fotocopias legibles del documento personal de identificación de todos los candidatos,
- d) declaración jurada de todos los candidatos mediante acta notarial,
- e) Que todos los candidatos manifiestan en su declaración jurada **QUE NO HAN MANEJADO FONDOS PUBLICOS**, no obstante de no estar obligado el candidato a Alcalde si presentan la constancia transitoria de inexistencia y reclamación de cargos, que otorga la Contraloría General de Cuentas de la Nación, la que fue verificada en los enlaces destinados para el mismo y del resultado se incorpora al expediente.
- f) Que todos los candidatos presentaron las constancias de carencia de antecedentes penales y policíacos y consta que a los postulados, **NO LES APARECE ANTECEDENTES PENALES Y POLICIACOS** los cuales se verificó y se comprobó su autenticidad en línea con los enlaces de la Unidad de Antecedentes Penales del Organismo Judicial y Dirección General de la Policía Nacional Civil del Ministerio de Gobernación que se anexan al expediente.-
- g) que los siguientes candidatos tienen su Residencia Electoral en un municipio diferente al de su postulación por lo que se viola el artículo 206 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, descritos a continuación: Roberto Emillo de la Hoz Moretti candidato a Sindico Titular 2 con residencia electoral en el municipio de Flores, Petén ( folio 88 del expediente); Neftalí Aldana Juárez candidato a Concejal Titular 1 tiene su residencia electoral en el municipio de Río Hondo, Zacapa (folio 89 del expediente); Marvin Eduardo Marín García candidato a Concejal Titular 3 tiene su residencia electoral en el municipio de Santa Ana, Petén, (folio 90 del expediente); Nigte Azucena Contreras López candidata a Concejal Titular 5, tiene su residencia electoral en el municipio de Flores, Petén, ( folio 91 del expediente) por lo que se deberán de declarar VACANTES

#### **CONSIDERANDO V**

Que los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan:

- a) Ser de los datos de identificación consignados en las mismas, los cuales coinciden con los documentos presentados,
- b) que fueron postulados por el partido político **Partido Político CAMBIO, -CAMBIO, en el municipio de Melchor de Mencos, Petén** y que aceptaron dicha postulación,
- c) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos preceptuado en el artículo cuarenta y tres (43) del Código Municipal (Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República) y
- d) que no están afectos a las prohibiciones contenidas en el artículo cuarenta y cinco (45) del decreto antes citado.-

#### **POR TANTO:**

Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, en cumplimiento al artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y con fundamento en lo antes considerado, y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: Artículo 22, 113, 136, 137, 253 inciso a) y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 1, 2,3, Incisos c) y e), 17, 20, 24 inciso c), 43, 44, 46, 47 inciso c), 48, 206, 207, 212, 213, 214, 215, y 216 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Ley No. 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas), 45 de la Ley del Organismo Judicial, 43 y 45 del Código Municipal (Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República), 1, 5, 5 Bis, 6 Bis 49, 50, 51, 52, 53, 55, inciso b) 59, 59 bis, y 60 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos Acuerdo 018-2007, y sus reformas al resolver



*Tribunal Supremo Electoral*

Resolución No. DDRCFP-68-2023  
Expediente No. DDP-RC- 81-2023  
Formulario CM-2485

**PARTIDO POLITICO CAMBIO,- CAMBIO- MELCHOR DE MENCOS, PETEN.**

3/3

**DECLARA:**

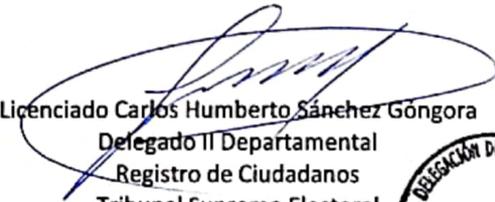
- I) **CON LUGAR** lo solicitado por el partido político "Partido Político CAMBIO, -CAMBIO-" por medio de su Representante Legal en el Departamento de Petén **Julio Juan José De León Irujas**, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de **Melchor de Mencos**, del departamento de **PETEN** que postula el partido identificado en el epígrafe, a participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano, a realizarse el día domingo veinticinco de junio de dos mil veintitrés, **DECLARANDO VACANTES LOS CARGOS SIGUIENTES: SINDICO TITULAR 2, CONCEJAL TITULAR 1, CONCEJAL TITULAR 3, CONCEJAL TITULAR 5**, quedando integrados integrado por:

1. LUIS HUMBERTO OSORIO MENDOZA	ALCALDE
2. SELVIN FELIPE CAMPOS JUAREZ	SINDICO TITULAR 1
3. VACANTE	SINDICO TITULAR 2
4. ANGELINO VASQUEZ ESQUIVEL	SINDICO SUPLENTE 1
5. VACANTE	CONCEJAL TITULAR 1
6. DELMI SANDOVAL BARRERA	CONCEJAL TITULAR 2
7. VACANTE	CONCEJAL TITULAR 3
8. SULMI NOEMI FRANCO ESCOBAR	CONCEJAL TITULAR 4
9. VACANTE	CONCEJAL TITULAR 5
10. MOISES FRANCO CORZO	CONCEJAL SUPLENTE 1
11. RICARDO DAVID OROSCO	CONCEJAL SUPLENTE 2

Cuyos datos de identificación se consignan en el formulario número **CM 2485**

II) Remítase a la brevedad el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos para los efectos legales consiguientes, y

III) **NOTIFIQUESE:**

  
Licenciado Carlos Humberto Sánchez Góngora  
Delegado II Departamental  
Registro de Ciudadanos  
Tribunal Supremo Electoral  
Petén



CEDULA DE NOTIFICACION

**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

En el Municipio de Flores Departamento de El Peten

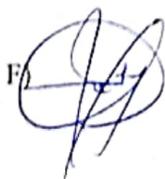
El 17 de Marzo de dos mil veintitrés siendo las: 11 horas con 38 minutos, constituidos en: **la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Flores, Petén.**

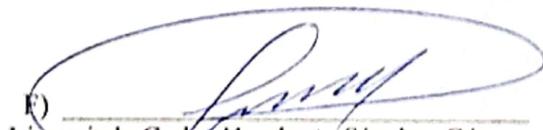
Notifiqué: al ciudadano: **Julio Juan José De León Irfas**, representante Legal en el Departamento de Petén, Para Inscripción de Candidatos en el Departamento de Petén La Resolución No, DDRCFP-68-2023, de esta Delegación Departamental correspondiente a la Inscripción de los Candidatos a Alcalde y Corporación Municipal en el municipio de **Melchor de Mencos, Petén**, con formulario de Inscripción No CM 2485. Por cédula que entregue a:

Julio Juan José De León Irfas 2595 92377 1703

CUI NUMERO \_\_\_\_\_

Quien enterado SI  NO  firmó DOY FE

F) 

F)   
Licenciado Carlos Humberto Sánchez Góngora  
Delegado Departamental  
Registro de Ciudadanos  
Departamento de Petén.  
Tribunal Supremo Electoral

